

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Julio de 1998.

Núm. 29

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 03/98-14, 025/97-14, 075/97-14, 109/97-14, 209/96-14, 306/97-14, 349/97-14, 373/96-14, 661/97-14, 667/97-14, 791/97-14, 811/97-14, 888/97-14, 1024/97-14, 1025/97-14, 1035/97-14, 1050/97-14, 1052/97-14, 1055/97-14, 1057/97-14, 1060/97-14, 1065/97-14, 1077/97-14, 1078/97-14, 1080/97-14, 1081/97-14 y 1082/97-14.

Págs. 1 - 28

Decreto Núm. 223.- Que aprueba la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal de 1998.

Págs. 29 - 38

Decreto Núm. 224.- Que aprueba las Cuentas Públicas Municipales de: Apan, Atotonilco de Tula, Calnali, Cuautepec de Hinojosa, Pacula, Pachuca de Soto, Mixquiahuala de Juárez, Singuilucan, Tlahuelilpan, Tlanalapa, Tenango de Doria, Tezontepec de Aldama, Tula de Allende, Xochiatipan, Yahualica y Zacualtipán, Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1997.

Págs. 39 - 45

Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del tercer año de Ejercicio Constitucional de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 46

Acuerdo emitido por el C. Secretario de Gobierno mediante el cual se prorroga por 7 años más, la vigencia de las concesiones de Servicio Público de Transporte que fueron renovadas por 3 años, dicho término se contará a partir del vencimiento de las respectivas renovaciones.

Págs. 47 - 48

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

Págs. 49 - 52

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 53 - 64

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 23 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente No. 03/98-14, correspondiente al poblado denominado JALTEPEC, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La promovente ESTELA ALVAREZ DIAZ, del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular PEDRO ORTEGA OLVERA, del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3592867, en favor de ESTELA ALVAREZ DIAZ, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios PEDRO ORTEGA OLVERA, del poblado denominado JALTEPEC, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de derechos agrarios número 3592867.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el certificado correspondiente a la promovente ESTELA ALVAREZ DIAZ, y se cancele el certificado de derechos agrarios número 3592867, que pertenecía al extinto ejidatario PEDRO ORTEGA OLVERA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente ESTELA ALVAREZ DIAZ, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana LICENCIADA JOSEFINA -- LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 8 ocho de junio de 1998 mil noventa y ocho, dentro del expediente No. 025/97-14, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al Ejido del Poblado denominado ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre ABRAHAM SALINAS MENDOZA acreditó los extremos de su acción en base a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ABRAHAM SALINAS MENDOZA sobre la parcela ejidal amparada --

con el Certificado de Derechos Agrarios Número (70144) del Poblado denominado ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, que perteneció al extinto ALFONSO SALINAS.

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a DAR DE BAJA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO (70144) DEL POBLADO DE ACAYUCA, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, así como a la sucesora finada AURORA GOMEZ LOPEZ, EXPIDIENDO NUEVO CERTIFICADO A NOMBRE DE ABRAHAM SALINAS MENDOZA como ejidatario legalmente reconocido del Poblado de referencia.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a ABRAHAM SALINAS MENDOZA.

SEXTO.- De igual forma se ordena al Comisariado Ejidal del Poblado de ACAYUCA, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo, proceda en términos del artículo 22 y demás relativos aplicables de la Ley Agraria a realizar la inscripción de la parte promovente de nombre ABRAHAM SALINAS MENDOZA en el Libro de Registro del Ejido.

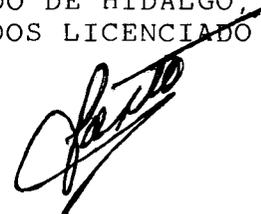
SEPTIMO.- Inscribábase este fallo en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, para los efectos legales correspondientes, previo pago de derechos.

OCTAVO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organo Jurisdiccional.

NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 075/97-14, correspondiente al poblado denominado EL ZOQUITAL, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. REYNA CRUZ RENDON, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a REYNA CRUZ RENDON, los derechos que correspondieron al de cujus BENITO GONZALEZ SERRANO, del Poblado EL ZOQUITAL, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele sus correspondientes certificados Parcelario y de Tierras de Uso Común.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación de los certificados Parcelario 00000004697 y de Tierras de Uso Común 000000001541, a nombre del fallecido BENITO GONZALEZ SERRANO.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 109/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPEJI DEL RIO, Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. CONSUELO BARRETO GUERRERO, probó
"los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a CONSUELO
"BARRETO GUERRERO, los derechos que correspondieron al
"de cujus ELISEO MARQUEZ SANCHEZ, del Poblado TEPEJI DEL
"RIO, Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de
"HIDALGO, a quien deberá expedírsele su correspondiente
"certificado de derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación del certificado de derechos agrarios
"2795321, a nombre del fallecido ELISEO MARQUEZ SANCHEZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la
"presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que
"dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos
"que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda
"a realizar la anotación de los datos de identificación de
"la promovente como nueva ejidataria, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo - - Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 6 seis de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, dentro del expediente No. 209/96-14, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al Ejido del -- Poblado denominado MAMITHI, Municipio de HUICHAPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre MIGUEL SUAREZ-MALDONADO demostró los extremos de su acción en base a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando - que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a - - MIGUEL SUAREZ MALDONADO sobre la parcela ejidal amparada con el Certificado Parcelario Número (27765) y Certificado de -- Derechos sobre Tierras de Uso Común Número (11727) correspondientes al Poblado denominado MAMITHI, Municipio de HUI - CHAPAN, Estado de Hidalgo, los cuales pertenecieron al finado ESTEBAN SUAREZ MALDONADO.

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de - esta Entidad Federativa, a dar de baja el Certificado Parcelario Número (27765) y Certificado de Derechos sobre Tierras de Uso Común Número (11727) a nombre del extinto ESTEBAN - - SUAREZ MALDONADO y expidiendo (NUEVOS CERTIFICADOS) en favor del promovente MIGUEL SUAREZ MALDONADO, como ejidatario legalmente reconocido del Poblado denominado MAMITHI, Municipio de HUICHAPAN, de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como título-supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a MIGUEL SUAREZ MALDONADO.

SEXTO.- De igual forma se ordena al Comisariado -- Ejidal del Poblado de MAMITHI, Municipio de HUICHAPAN, Estado de Hidalgo, proceda en términos del artículo 22 y demás -- relativos aplicables de la Ley Agraria realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

SEPTIMO.-Inscríbese la presente en el Registro - - Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos - legales correspondientes, previo pago de derechos.

OCTAVO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en - el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y -- fíjense en los estrados de este Organo Jurisdiccional.

NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el -- presente expediente como asunto resuelto y totalmente con -- cluído.

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMO LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE -- HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, -- CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, --- QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO -- -- JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, -- el día 8 ocho de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, -- dentro del expediente No. 306/97-14, relativos al Juicio SUCE--SORIO AGRARIO, correspondiente al Ejido del Poblado denominado EL PEDREGAL, Municipio de METZTITLAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a MIGUEL-CARMONA CHAVEZ sobre la parcela ejidal que perteneció al extinto ejidatario MAURO CARMONA MONTIEL del Poblado denominado EL-PEDREGAL, Municipio de METZTITLAN, Estado de Hidalgo, quien -- contaba con el Certificado de Derechos Agrarios Número - - - (3443608), en virtud de que MARIA PERFECTA, HUMBERTO, GRACIE - LA y CONSUELO TODOS DE APELLIDOS CARMONA CHAVEZ manifestaron -- su conformidad en términos de la Fracción III del artículo 18- de la Ley Agraria en vigor.

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO (3443608) que perteneció al de cujus MAURO CARMONA MONTIEL, así como a dar de baja a la sucesora CLARA CHAVEZ PONTITLA debido a su fallecimiento ocurrido los días -- 23 veintitrés de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y -- cuatro y 19 diecinueve de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, respectivamente, y EXPIDASE NUEVO CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE MIGUEL CARMONA CHAVEZ como ejidatario legalmente reconocido del Poblado denominado EL PEDREGAL, Municipio de METZTITLAN, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a MIGUEL CARMONA CHAVEZ.

SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales --- procedentes, previo pago de derechos correspondiente.

SEPTIMO.- Se ordena al Comisariado Ejidal del Poblado denominado EL PEDREGAL, Municipio de METZTITLAN, Estado de Hidalgo, proceda en términos del artículo 22 y demás relativos - aplicables de la Ley Agraria en vigor realice la inscripción - de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

OCTAVO.- Notifíquese a la parte actora personalmente, publicándose los (Puntos Resolutivos) de la presente en el - - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjen - se en los estrados de este Organó Jurisdiccional.

NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan - en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese - el presente expediente como asunto resuelto y totalmente con - cluído.

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGIS TRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ES - TE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO - CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE - HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS - LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 349/97-14, correspondiente al poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-El C. JOSE LUIS CRUZ ORTIZ, probó los "elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a JOSE LUIS "CRUZ ORTIZ, los derechos que correspondieron al de "cujus AGUSTIN CRUZ ORTIZ, del Poblado JAGUEY DE TELLEZ, "Municipio de ZEMPOALA, Estado de HIDALGO, a quien deberá "expedírsele su correspondiente certificado de Derechos "Agrarios por la razones expuesta en los Considerandos VI, "VII, VIII de la presente resolución.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
 ''la cancelación del certificado de Derechos Agrarios
 ''9000020, a nombre del fallecido AGUSTIN CRUZ ORTIZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la
 ''presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que
 ''dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos
 ''que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al
 ''Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda
 ''a realizar la anotación de los datos de identificación del
 ''promoviente como nuevo ejidatario, en el libro
 ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
 ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
 ''oportunidad archívese este expediente como asunto
 ''totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
 ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
 ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por -
 el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo-
 Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
 Hidalgo, el día 22 veintidós de junio de 1998 mil novecien-
 tos noventa y ocho, dentro del expediente No. 373/96-14, re-
 lativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Eji-
 do del Poblado denominado SAN PEDRO TLATEMALCO, Municipio -
 de METZTITLAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre MARIA FELIX --
 TELLEZ GUERRERO no demostró los extremos de su acción en --
 base a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el --
 Considerando que antecede.

TERCERO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) de-
 la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno
 del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Or-
 gano Jurisdiccional.

CUARTO.- Previas las anotaciones que se hagan en -
 el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese -
 el presente expediente como asunto resuelto y totalmente --
 concluido.

QUINTO.- Notifíquese la presente a la Procuraduría Agraria con residencia en la Ciudad de Pachuca de Soto, - - Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRA - DA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE-HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO - - CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO - DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR; QUE AUTORIZA Y DA FE.

Pacetas

Jorge



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 661/97-14, correspondiente al poblado denominado ACATLAN, Municipio de ACATLAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. ANGELA HURTADO SANCHEZ, probó los "elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a COLUMBA "MORALES HURTADO, los derechos que correspondieron al de "cujus FORTINO MORALES TELLEZ, del Poblado ACATLAN, "Municipio de ACATLAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá "expedírsele su correspondiente Certificado de Derechos "Agrarios, por la razones expuestas en el considerando VII "de la presente.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena "la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios 2338065 "a nombre del fallecido FORTINO MORALES TELLEZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la "presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que "dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos "que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

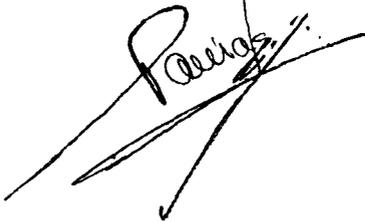
"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al "Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda "a realizar la anotación de los datos de identificación de "la adjudicataria como nueva ejidataria, en el libro

"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 667/97-14, correspondiente al poblado denominado VENUSTIANO CARRANZA, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. FRUMENCIA VERGARA GUTIERREZ, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a JOSE SUSANO VERGARA, los derechos que correspondieron al de cujus MAGDALENO SUSANO ENCISO, del Poblado VENUSTIANO CARRANZA, Municipio de ZEMPOALA, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de Derechos Agrarios, en atención a las razones expuestas en el considerando VII de la presente.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del certificado de Derechos Agrarios 379293, a nombre del fallecido MAGDALENO SUSANO.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda

"a realizar la anotación de los datos de identificación del
 "adjudicatario como nuevo ejidatario, en el libro
 "correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
 "Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
 "fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
 "oportunidad archívese este expediente como asunto
 "totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.-----





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del veinticinco de junio
 de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción
 en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION
 VOLUNTARIA, del expediente núm. 791/97-14, correspondiente al
 Poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de
 TULANCINGO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias
 "de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por POMPOSA MA. DEL
 "PILAR ISLAS SANTILLAN del Poblado ZAPOTLAN DE ALLENDE,
 "Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a
 "POMPOSA MA. DEL PILAR ISLAS SANTILLAN sobre la parcela
 "ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y
 "colindancias se señalan en el resultando primero de la
 "presente resolución.

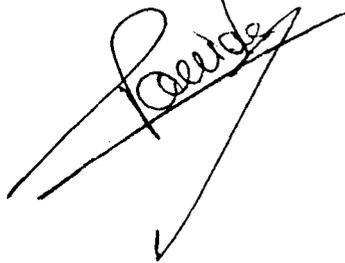
"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente
 "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a
 "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
 "comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a
 "realizar la anotación de los datos de identificación de la
 "promovente como nueva ejidataria, en el libro
 "correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
 "Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
 "fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
 "oportunidad archívese este expediente como asunto
 "totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----





TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 23 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado APAPAXTLA EL CHICO, Municipio de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 811/97-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La parte actora ejido de APAPAXTLA EL CHICO, Municipio "de ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, representado a través del Comisariado "Ejidal de ese lugar probó su acción, en consecuencia es procedente restituirle la "parcela escolar motivo de este controvertido, atento a lo expuesto en los "considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada LEONCIO TORRES "MUÑOZ, del poblado de APAPAXTLA EL CHICO, Municipio de "ACAXOCHITLAN, Estado de Hidalgo, a la desocupación de la parcela escolar "que le fue reclamada en este juicio, misma que se encuentra identificada en "autos, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Póngase en posesión material y legal de la unidad de "dotación motivo del presente juicio, la cual está identificada en autos a la parcela "escolar a través del Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 26 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 888/97-14, correspondiente al Poblado denominado VENTA PRIETA, Municipio de PACHUCA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por J. GUADALUPE VAZQUEZ "BAUTISTA, del Poblado denominado VENTA PRIETA, Municipio de "PACHUCA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a J. GUADALUPE "VAZQUEZ BAUTISTA, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado VENTA PRIETA, fracción San Miguel, Municipio de PACHUCA, "Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y "CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

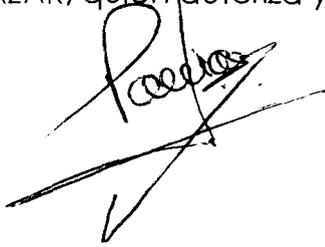
"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de

Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del veintidos de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1024/97-14, correspondiente al Poblado denominado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ del Poblado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1025/97-14, correspondiente al Poblado denominado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias ''de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por EPIFANIO PEREZ ''LOPEZ del Poblado VELASCO, Municipio de OMITLAN DE ''JUAREZ, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ''EPIFANIO PEREZ LOPEZ sobre la parcela ejidal que ''tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se ''señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente ''fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a ''que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la ''Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha ''Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la ''presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ''de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al ''comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a ''realizar la anotación de los datos de identificación del ''promovente como nuevo ejidatario, en el libro ''correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley ''Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 ''fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su ''oportunidad archívese este expediente como asunto ''totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 1035/97-14, correspondiente al poblado denominado XOLOXTITLA, Municipio de EPAZOYUCAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. AURELIA LOPEZ REYES, probó
"los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a AURELIA
"LOPEZ REYES, los derechos que correspondieron al de
"cujus DAVID ORTIZ PEREZ, del Poblado XOLOXTITLA,
"Municipio de EPAZOYUCAN, Estado de HIDALGO, a quien
"deberá expedírsele su correspondiente certificado de
"derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación del certificado de derechos agrarios
"3527346, a nombre del fallecido DAVID ORTIZ PEREZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la
"presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que
"dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos
"que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda
"a realizar la anotación de los datos de identificación de
"la promovente como nueva ejidataria, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.-----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 9 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1050/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JAVIER RAMIREZ PALACIO, del "Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a JAVIER RAMIREZ "PALACIO, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 4 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1052/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por GILDARDO HERNANDEZ "RUBIO, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GILDARDO "HERNANDEZ RUBIO, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 11 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1055/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por GAUDENCIA ROBLES JUAREZ, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GAUDENCIA "ROBLES JUAREZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 9 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1057/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LORENZO RAMIREZ, del "Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a LORENZO "RAMIREZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 4 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1060/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por EPIFANIO TAVERA LOPEZ, del "Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a EPIFANIO "TAVERA LOPEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 11 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1065/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por DARIA TAVERA HERNANDEZ, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a DARIA TAVERA "HERNANDEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión identificada en "el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado EL "CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto "en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 4 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1077/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALFREDO RAMIREZ GARCIA, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ALFREDO "RAMIREZ GARCIA, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1078/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por YOLANDA TAVERA "HERNANDEZ, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de "JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a YOLANDA "TAVERA HERNANDEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 18 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1080/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por NATIVIDAD HERNANDEZ "ROBLES, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a NATIVIDAD "HERNANDEZ ROBLES, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 9 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1081/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO RAMIREZ "HERNANDEZ, del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de "JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a FRANCISCO "RAMIREZ HERNANDEZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 18 de Junio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, dentro del expediente núm. 1082/97-14, correspondiente al Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por RAFAELA VAZQUEZ RAMIREZ, "del Poblado denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a RAFAELA "VAZQUEZ RAMIREZ, sobre la parcela Ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado EL CARRIZAL, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose "el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autpriza y da fe.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A
SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 223.

**QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL
ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER
TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 1998.**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 FRACCION XVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 72, 73 FRACCIONES II Y III, 77, 82 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 1º Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO,

DECRETA:

ANTECEDENTES:

EL EJECUTIVO ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEYES REGLAMENTARIAS, PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA A ESTA H. CAMARA DE DIPUTADOS, LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 1998, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA Y DE LA ACCION GUBERNAMENTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998;

APROBADOS POR ESTE H. CONGRESO PARA ESE EJERCICIO Y LA INFORMACION RELACIONADA, EN LO CONDUCENTE, CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACION ESTATAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 60. DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 72, 73 FRACCION II Y 77 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRIMERA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO Y MUNICIPAL, RECIBIO DE LA PRIMERA COMISION PERMANENTE INSPECTORA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN LA DOCUMENTACION RESPECTIVA DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 1998, ASI COMO EL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA MISMA.

DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACION DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1998.
2. TRABAJO DE ANALISIS SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
3. EL ANALISIS DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1998.
4. DIVERSAS SESIONES DE ANALISIS, EN LAS QUE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO ATENDIO LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ADICIONAL RELATIVAS A LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1998 Y

CONSIDERANDO:

- I. CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA 1998.

EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO

PARA 1998, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ESE ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION REALIZO EL ANALISIS Y LAS PRUEBAS SOBRE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITIERAN VALORAR LA OBSERVANCIA DE ESTE ORDENAMIENTO; LLEVO A CABO REUNIONES CON SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS EN DIFERENTES NIVELES DE LA ESTRUCTURA HACENDARIA PARA LA VALIDACION DE LA INFORMACION QUE INTEGRA LA CUENTA PUBLICA Y REALIZO REVISIONES ESPECIFICAS EN DISTINTOS RUBROS, DETERMINANDOSE LO SIGUIENTE:

- LA POLITICA DE INGRESOS ESTABLECIDA PARA EL EJERCICIO DE 1998, SE EJECUTO BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD;
- EN LA POLITICA TRIBUTARIA SE COMBINO LA AMPLIACION DE LA BASE TRIBUTARIA DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS CON EL NUMERO DE CONTRIBUYENTES, NO SE CREARON NUEVOS IMPUESTOS, NI SE INCREMENTARON LAS TASAS, SE PRETENDE EFICIENTAR LA ACCION TRIBUTARIA;
- EN EL RUBRO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SE PONE MAYOR ATENCION A LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y LA SIMPLIFICACION DE TRAMITES.
- EN MATERIA DE COORDINACION FISCAL, LAS ACCIONES PRETENDEN CONSOLIDAR EL ESFUERZO RECAUDATORIO DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES, CON LA FINALIDAD DE DARLE MAYOR SOLIDEZ A LAS FINANZAS PUBLICAS, CUMPLIENDO EL ESTADO CON LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN EL CONVENIO.
- EN EL RUBRO DE INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL, SE AJUSTARON DE MANERA CONCERTADA LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS.

LO ANTERIOR PERMITIO QUE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA ESTE PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1998, QUE ERAN DEL ORDEN DE **1,185 MILLONES 361 MIL 707 PESOS**, SE SUPERARAN EN UN 16.63%, AL OBTENERSE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE **1,382 MILLONES 573 MIL 899 PESOS**, CUYAS FUENTES FUERON LAS SIGUIENTES EN ORDEN DE IMPORTANCIA:

- PARTICIPACIONES FEDERALES, CUYO MONTO FUE DE 1,312 MILLONES 664 MIL 155 PESOS, CIFRA QUE REPRESENTA EL 94.94% DEL TOTAL DE INGRESOS;
- PRODUCTOS, EN LOS QUE SE TUVIERON INGRESOS DEL ORDEN DE 13 MILLONES 554 MIL 333 PESOS, MONTO QUE EQUIVALE AL 0.98% DEL TOTAL DE INGRESOS;
- IMPUESTOS, RECAUDACION DEL TRIMESTRE FUE DEL ORDEN DE 27 MILLONES 484 MIL 706 PESOS, LO CUAL SIGNIFICO EL 1.99% DEL TOTAL DE INGRESOS;
- INGRESOS EXTRAORDINARIOS, CUYA CANTIDAD FUE DEL ORDEN DE 401 MIL 623 PESOS, QUE REPRESENTARON EL 0.03% DEL TOTAL DE INGRESOS, LOS CUALES SE DERIVARON DEL APOYO FEDERAL OTORGADO AL ESTADO Y DEL 1% PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
- DERECHOS, CUYO MONTO ASCENDIO A 22 MILLONES 062 MIL 994 PESOS, QUE REPRESENTARON EL 1.60% DEL TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS.
- APROVECHAMIENTOS, RECURSOS QUE ASCENDIERON A 6 MILLONES 406 MIL 088 PESOS, LOS CUALES SIGNIFICARON UN 0.46% DE LOS INGRESOS TOTALES OBTENIDOS.

EN SINTESIS, LA EVOLUCION DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO RELATIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1998 SUPERARON LAS METAS PREVISTAS, DESTACANDO QUE ESTA SITUACION SE DEBIO FUNDAMENTALMENTE, A LA RECUPERACION DE LA RECAUDACION EN IMPUESTOS ESTATALES, A UNA ADECUADA ADMINISTRACION DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS, ASI COMO A UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE LA FEDERACION TRANSFIRIO AL ESTADO Y QUE EN TERMINOS GLOBALES REPRESENTARON EL 94.94% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS.

II. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO PARA 1998.

DE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, ASI COMO DE INFORMACION PROPORCIONADA, EL ORGANO SUPERIOR DE

FISCALIZACION GUBERNAMENTAL, DETERMINO QUE EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 1998 SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS SIGUIENTES:

- LAS PREVISIONES FUERON POR LA CANTIDAD DE 1,185 MILLONES 361 MIL 707 PESOS, RECURSOS ORIENTADOS A AMPLIAR EL GASTO DESTINADO A PRESERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL QUE HICIERAN POSIBLE UN CRECIMIENTO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE EN LO ECONOMICO, DERIVADO DE LA CAPTACION DE MAYORES INGRESOS, SE REGISTRARON EGRESOS TOTALES DEL ORDEN DE 1,206 MILLONES 278 MIL 674 PESOS, LOS CUALES SE APLICARON EN PROGRAMAS ESTRATEGICOS Y PRIORITARIOS; EN INCREMENTOS SALARIALES Y EN EL IMPACTO EN PRECIOS Y TARIFAS DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS BASICOS QUE DEMANDABAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA LA OPERACION DE SUS PROGRAMAS.
- AL TERMINO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1998, LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL REPORTA UN SUPERAVIT CONSISTENTE EN UNA DISPONIBILIDAD AL 31 DE MARZO DEL ORDEN DE 177 MILLONES 900 MIL 545 PESOS, QUE REPRESENTA EL 14.75% DE RECURSOS NO APLICADOS AL GASTO, EN VIRTUD DE QUE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA SE ENCONTRABA EN SU FASE FINAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y VALIDACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y PROYECTOS Y A LOS EXCEDENTES OBTENIDOS EN LAS DIFERENTES FUENTES DE INGRESOS.
- LA POLITICA DE GASTO TUVO COMO LINEA GENERAL MANTENER EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, PARA LO CUAL SE ESTABLECIERON CRITERIOS PRESUPUESTALES PARA LA ORIENTACION DEL GASTO, QUE PERMITIERON QUE LA ASIGNACION DE RECURSOS SE LLEVARA A CABO POR PROGRAMA, UNIDAD RESPONSABLE, CONCEPTO Y PARTIDA Y SE ESTABLECIERON MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACION PARA GARANTIZAR SU EJERCICIO TRANSPARENTE.
- LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LOS PODERES DEL ESTADO FUE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PODER LEGISLATIVO	\$	5'612,787	0.47%
PODER JUDICIAL		9'396,289	0.78%
PODER EJECUTIVO		1'185,361,707	98.75%

- LA ASIGNACION Y EJERCICIO DEL GASTO DEL PODER EJECUTIVO, TUVO COMO PROPOSITO IMPULSAR AVANCES EN LO ECONOMICO Y SOCIAL CON BASE EN LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

- EN EL CAPITULO DE **SERVICIOS PERSONALES**, EL GASTO DETERMINADO EN ESTE RENGLON FUE DEL ORDEN DE 62 MILLONES 678 MIL 553 PESOS, QUE REPRESENTARON EL 5.20% DEL PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTINUA CON LA POLITICA DE INCORPORARLO A LA NOMINA BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS, OBTENIENDOSE UN CONSIDERABLE AHORRO PARA EL ERARIO ESTATAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS.

- EN **MATERIALES Y SUMINISTROS**, SE EJERCIERON 8 MILLONES 259 MIL 764 PESOS, QUE EQUIVALEN AL 0.68% DEL PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO.

- EN EL CAPITULO DE **SERVICIOS GENERALES**, SE EJERCIERON RECURSOS DEL ORDEN DE 26 MILLONES 197 MIL 927 PESOS, QUE SIGNIFICARON EL 2.17% DEL TOTAL EJERCIDO. EN ESTE RUBRO SE OBSERVARON DE MANERA ESTRICTA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, AJUSTANDOSE A LO ORIGINALMENTE PROGRAMADO.

- EN EL RUBRO DE **BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, SE EJERCIERON RECURSOS DEL ORDEN DE 579 MIL 804 PESOS, LO QUE EQUIVALE AL 0.05% DEL PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO. EN ESTE RUBRO SE EJERCIO ESTRICTAMENTE LA ASIGNACION PROGRAMADA ORIGINALMENTE COMO RESULTADO DE LA POLITICA DE AUSTERIDAD QUE SE ESTABLECIO, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PRIORITARIAS.

- EN EL CAPITULO DE **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**, SE EJERCIERON 4 MILLONES 387 MIL 804 PESOS, MONTO QUE REPRESENTA EL 0.36% DEL TOTAL EJERCIDO. EN LA ASIGNACION DE ESTOS RECURSOS SE CONTINUA LA POLITICA ESTABLECIDA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EN TERMINOS GENERALES LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE EL EJERCICIO FISCAL 1998, APEGARON SU ACTUACION A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

III. ANALISIS SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO.

UNO DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE LA FISCALIZACION, PARA LA EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ES EL DE DETERMINAR LA RAZONABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO, ASI COMO LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES EN EL SOPORTE DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA CUENTA PUBLICA.

EL TRABAJO DE FISCALIZACION DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, DETERMINO QUE, DERIVADO DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE INTEGRA LA CUENTA PUBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUMPLIERON CON LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, SITUACION QUE LES PERMITIO INCREMENTAR LA CALIDAD Y LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, ADEMAS DE REDUCIR SELECTIVA Y EFICIENTEMENTE EL GASTO EN ALGUNOS CONCEPTOS, SIN INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA REALIZACION OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS Y DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

ADICIONALMENTE SE EVALUO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 29 Y 29A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES REGLAMENTAN Y LEGITIMAN LAS OPERACIONES RELATIVAS A ACTOS DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, DE CONTRATACION DE PERSONAL POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS DETERMINANDOSE EN BASE A PRUEBAS SELECTIVAS SU OBSERVANCIA.

IV. ANALISIS DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.

EN LA ASIGNACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS OTORGADAS POR EL GOBIERNO ESTATAL,

DURANTE EL PERIODO ENERO-MARZO DE 1998, SE OBSERVARON CRITERIOS DE SELECTIVIDAD, RACIONALIDAD Y TRANSPARENCIA; ESTOS RECURSOS FUERON DESTINADOS PRINCIPALMENTE A APOYAR ACTIVIDADES PRIORITARIAS TALES COMO: EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASISTENCIA SOCIAL, CULTURA, DEPORTE, PAGO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, APOYO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DOS TERCERAS PARTES A PARTICIPACIONES MUNICIPALES.

ASI, EN EL PERIODO SEÑALADO, LAS TRANSFERENCIAS TOTALES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASCENDIERON A 162 MILLONES 237 MIL 509 PESOS, CIFRA QUE REPRESENTO EL 13.45% DEL TOTAL EJERCIDO.

DE LOS PROGRAMAS QUE RECIBIERON TRANSFERENCIAS DESTACA EL RELATIVO A EDUCACION Y ASISTENCIA SOCIAL A LOS QUE SE LE ASIGNARON 49 MILLONES 239 MIL 756 PESOS, MONTO QUE REPRESENTA EL 30.35% DEL TOTAL DE TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL EJECUTIVO.

LOS MUNICIPIOS RECIBIERON TRANSFERENCIAS POR 102 MILLONES 264 MIL 342 PESOS, ES DECIR EL 63.03% DEL TOTAL.

V. RESULTADOS DE LA REVISION DE LA HACIENDA ESTATAL.

CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21, 22 Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL, SE EFECTUO LA REVISION Y GLOSA DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 1998. PRESENTADA PERIODICAMENTE PARA TAL EFECTO. LOS PRODUCTOS DE LA FISCALIZACION SE TRADUJERON EN 76 OBSERVACIONES EN MATERIA DE INGRESOS, EGRESOS Y PATRIMONIO, MISMAS QUE ATENDIENDO A SU NATURALEZA SE REFIEREN A SISTEMAS, DOCUMENTACION COMPROBATORIA, PROCEDIMIENTOS LEGALES, REQUISITOS DE AUTORIZACION Y TERMINOS DE CUMPLIMIENTO.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION:

1. EN RELACION A LOS INGRESOS, SE FORMULARON RECOMENDACIONES TENDIENTES A REVISAR LOS SISTEMAS

Y PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACION, REVISAR LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS EN LA ADMINISTRACION DE SUS FONDOS Y VALORES.

2. EN RELACION A LOS EGRESOS, SE FORMULARON OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, LOS PERIODOS DE COMPROBACIONES Y LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
3. EN RELACION AL PATRIMONIO SE DIO ESPECIAL INTERES A LA NECESIDAD DE TENER ADECUADAMENTE INTEGRADOS LOS INVENTARIOS Y EXPEDIENTES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE FORMAN EL PATRIMONIO DEL ESTADO.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

ARTICULO 1º. ES DE APROBARSE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

ARTICULO 2º. INSTRUYASE A TRAVES DE LA PRIMERA COMISION INSPECTORA A LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TERMINOS DE LEY.

**AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA**

DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE

DIP. ROBERTO REYES MONZALVO.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE EL PRESENTE DECRETO, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

**JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A
SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 224.

**QUE APRUEBA LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE
APAN, ATOTONILCO DE TULA, CALNALI, CUAUTEPEC DE
HINOJOSA, PACULA, PACHUCA DE SOTO, MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ, SINGUILUCAN, TLAHUELILPAN, TLANALAPA,
TENANGO DE DORIA, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TULA DE
ALLENDE, XOCHIATIPAN, YAHUALICA Y ZACUALTIPAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE
1997.**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS
56 FRACCION XVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE HIDALGO; 38 FRACCION VI-DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;
72, 73 FRACCIONES II Y III, 77, 82 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
LEGISLATIVO Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL
ESTADO, DECRETA:**

ANTECEDENTES:

**LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES DE APAN, ATOTONILCO DE
TULA, CALNALI, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, PACULA, PACHUCA DE SOTO,
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, SINGUILUCAN, TLAHUELILPAN, TLANALAPA,
TENANGO DE DORIA, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TULA DE ALLENDE,
XOCHIATIPAN, YAHUALICA Y ZACUALTIPAN HIDALGO, EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 FRACCION XVII DE LA**

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 38 FRACCION VI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, RINDIERON EN TIEMPO Y FORMA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES; CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1997, INCLUYENDO LOS RESULTADOS DE LA GESTION FINANCIERA Y DE LA ACCION MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997.

DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 72, 73 FRACCION II Y 77 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRIMERA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DEL ESTADO Y MUNICIPAL, RECIBIO DE LA PRIMERA COMISION PERMANENTE INSPECTORA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN LA DOCUMENTACION RESPECTIVA DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 1997, ASI COMO LOS INFORMES SOBRE LA REVISION DE LAS MISMAS.

DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACION DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REALIZARON Y COORDINARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS.
- II. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1997.
- III. ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997.
- IV. RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES.
- V. ANALISIS DE LA INTEGRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 1997.
- VI. REUNIONES DE ANALISIS CON LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN ESTA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA.
- VII. RESULTADO DE LA REVISION DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

CONSIDERANDO:**I. LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS JURIDICAS.**

LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, 7º Y 17 DE SU LEY ORGANICA, REALIZO UNA REVISION LEGAL, QUE IMPLICO EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION RELATIVA A LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 1997, VERIFICANDO QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ACTUARON CON APEGO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y CUMPLIERON CON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

DE LO EXPUESTO EN LOS INFORMES SOBRE LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 1997, SE DESPRENDE QUE EN TERMINOS GENERALES, LOS AYUNTAMIENTOS AJUSTARON SU ACTUACION A LO SEÑALADO POR LA LEY.

II. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1997.

EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA 1997, EL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE ESTA CAMARA DE DIPUTADOS REALIZO LA VERIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 1997, A TRAVES DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- VERIFICO QUE LOS INGRESOS SE HAYAN PERCIBIDO EN LOS TERMINOS, MONTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS.
- VERIFICO QUE LA CLASIFICACION DE CADA INGRESO FUERA CORRECTO.
- VERIFICO QUE LOS RECIBOS OFICIALES EXPEDIDOS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- VERIFICO QUE LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES SE ENCONTRARAN ACTUALIZADOS.
- EN GENERAL EVALUO SI SE OBSERVARON LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES EN MATERIA DE INGRESOS.

DE LOS INFORMES DE LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE 1997, SE DERIVA QUE EN GENERAL LOS AYUNTAMIENTOS OBTUVIERON SUS INGRESOS CON BASE EN LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE; QUE OBSERVARON LA POLITICA TRIBUTARIA ESTABLECIDA PARA DICHO EJERCICIO, LO CUAL LES PERMITIO RECAUDAR

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CONTRIBUYERON A ATENDER LOS COMPROMISOS QUE DEMANDA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS HIDALGUENSES, DESTACANDOSE QUE NO SE ESTABLECIERON IMPUESTOS O GRAVAMENES NUEVOS.

III. ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1997.

EN RELACION AL APEGO DE LOS AYUNTAMIENTOS A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1997, EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION GUBERNAMENTAL, REALIZO LA REVISION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES EN BASE A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- SE GLOSO Y VERIFICO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA ORIGINAL DE LOS SIGUIENTES CAPITULOS: SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS Y OBRAS PUBLICAS;
- SE VERIFICO QUE LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES SE AJUSTEN AL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO;
- SE VERIFICO QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES RESPECTIVOS;
- SE VERIFICO QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, SE OBSERVARAN PUNTUALMENTE.
- SE VERIFICO QUE TODA EROGACION SE HAYA REALIZADO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CONSECUENTEMENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO;

COMO RESULTADO DE LA REVISION, SE DETERMINO QUE, EN TERMINOS GENERALES LOS AYUNTAMIENTOS SE APEGARON A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A: LA SUJECION DE CALENDARIOS DE GASTO; LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS; LA CONCENTRACION DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS EN LAS TESORERIAS MUNICIPALES Y APEGO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

LO ANTERIOR, CONTRIBUYO A MANTENER LAS FINANZAS MUNICIPALES PUBLICAS SANAS, AL NO HABER CONTRATADO DEUDA PUBLICA DE MANERA DIRECTA, LOGRANDO UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS.

IV. LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES.

EN EL INFORME DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO, SE CONSIGNO QUE PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES, SE VERIFICO QUE LOS MUNICIPIOS CUMPLIERAN CON LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA Y QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA REUNIERA EN TERMINOS GENERALES, LOS REQUISITOS FISCALES TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 29 Y 29A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

DEL ANALISIS Y EVALUACION EFECTUADOS, SE DESPRENDE QUE, EN TERMINOS GENERALES, LA RAZONABILIDAD DEL GASTO REALIZADO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FUERON OBSERVADOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS SE EROGARON DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL CONTENIDA EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE PLANEACION.

V. ANALISIS SOBRE LA INTEGRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 1997.

EN MATERIA PATRIMONIAL, EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION VERIFICO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MEJORARON SUSTANCIALMENTE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A:

- EFECTUAR REVISIONES PERIODICAS PARA VERIFICAR FISICA Y DOCUMENTALMENTE SU EXISTENCIA.
- REVISAR PERIODICAMENTE LOS EXPEDIENTES PARA VERIFICAR QUE ESTEN ADECUADAMENTE INTEGRADOS.
- VERIFICAR SI SE CUMPLIO CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA SU ADQUISICION.
- VERIFICAR EL ADECUADO MANEJO DEL CATALOGO DEL PATRIMONIO, ASI COMO SU REGISTRO Y CUSTODIA.
- DEFINIR LAS OBRAS PUBLICAS QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

TODA VEZ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL PRESERVAR EL PATRIMONIO DE CADA MUNICIPIO Y CONTAR CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA RAPIDA LOCALIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA; ACCIONES QUE CONTRIBUIRAN A DAR CERTIDUMBRE A LA CIUDADANIA DE LA ACCION GUBERNAMENTAL.

VI. REUNIONES DE ANALISIS CON LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA.

EN EL MARCO DE LA INTEGRACION PLURAL DE ESTA LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA, SE REALIZARON DIVERSAS REUNIONES DE ANALISIS EN LAS QUE INTERVINIERON Y PARTICIPARON TODAS LAS FRACCIONES Y EXPRESIONES PARLAMENTARIAS REPRESENTADAS EN ESTA SOBERANIA.

EN ESTAS REUNIONES SE RECIBIERON COMENTARIOS, APORTACIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ADICIONAL, MISMOS QUE FUERON ATENDIDOS EN SU TOTALIDAD E INTEGRADOS AL TRABAJO DE DICTAMINACION QUE DERIVADO DEL ANALISIS DEL INFORME RENDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO Y REMITIDO POR LA PRIMERA COMISION PERMANENTE INSPECTORA, JUNTO CON OTROS DATOS RELEVANTES SOLICITADOS POR ESTA COMISION DICTAMINADORA, NORMARON LA OPINION Y RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN.

VII. RESULTADOS DE LA REVISION DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES.

LA FISCALIZACION DE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES PARA 1997, SE LLEVO A CABO SOBRE BASES MENSUALES, DERIVADO DE ELLO, SE FORMULARON OBSERVACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, RELATIVAS A LA INOBSERVANCIA DE NORMAS Y POLITICAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMAS QUE FUERON OPORTUNAMENTE COMUNICADAS Y ATENDIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN TERMINOS DE LEY, PONIENDO EN PRACTICA MECANISMOS PREVENTIVOS.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

QUE APRUEBA LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE APAN, ATOTONILCO DE TULA, CALNALI, CUAUTEPEC DE HINOJOSA, PACULA, PACHUCA DE SOTO, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, SINGUILUCAN, TLAHUELILPAN, TLANALAPA, TENANGO DE DORIA, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TULA DE ALLENDE, XOCHIATIPAN, YAHUALICA Y ZACUALTIPAN HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1997.

ARTICULO 1º. SON DE APROBARSE LAS CUENTAS PUBLICAS MUNICIPALES DE APAN, ATOTONILCO DE TULA, CALNALI, CUAUTEPEC DE

HINOJOSA, PACULA, PACHUCA DE SOTO, MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, SINGUILUCAN, TLAHUELILPAN, TLANALAPA, TENANGO DE DORIA, TEZONTEPEC DE ALDAMA, TULA DE ALLENDE, XOCHIATIPAN, YAHUALICA Y ZACUALTIPAN HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1997.

ARTICULO 2º. INSTRUYASE A TRAVES DE LA PRIMERA COMISION INSPECTORA A LA CONTADURIA GENERAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TERMINOS DE LEY.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

PRESIDENTE

DIP. ROBERTO REYES MONZALVO,

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. CELIA MARTINEZ
BARCENAS.

DIP. GERMAN ARCE
MARTINEZ.

EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE EL PRESENTE DECRETO, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JESUS MURILLO KARAM



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: SE COMUNICA CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

PACHUCA, HGO., 30 DE JUNIO DE 1998.

**C. LIC.
JESUS MURILLO KARAM
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

**PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE
INFORMAR A USTED QUE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA
EL DÍA DE HOY, CLAUSURÓ EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES.
INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA CLAUSURA.**

**SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE
NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.**

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO:

SECRETARIO:


DIP. CELIA MARTÍNEZ BARCENAS.


DIP. GERMÁN ARCE MARTÍNEZ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 24 FRACCIONES I, VI, XVI Y XXXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1º, 4º Y 6º FRACCIONES I, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y,

CONSIDERANDO

I. QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO LE CORRESPONDE LA RECTORIA DE LA CONDUCCION DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LOS 84 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD

II. QUE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO COMPETE REGULAR Y VIGILAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO, ASI COMO SUS SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, ACORDAR, TRANSFERIR, MODIFICAR O CANCELAR LAS CONCESIONES Y PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESTATALES POR VIAS TERRESTRES.

III. QUE DESDE EL AÑO DE 1995 LAS RENOVACIONES DE CONCESIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE SE OTORGARON CON UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS, CON EL PROPOSITO DE EFICIENTAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE ESTE IMPORTANTE SERVICIO EN BENEFICIO DEL INTERES PUBLICO

IV. SIN EMBARGO, AL HABERSE REDUCIDO DE 10 A 3 AÑOS LA VIGENCIA DE LAS CONCESIONES, LOS TRANSPORTISTAS SOLICITARON AL GOBIERNO DEL ESTADO, UNA RECONSIDERACION AL RESPECTO, EN ATENCION A QUE SIEMPRE LES HABIAN RENOVADO SUS CONCESIONES POR 10 AÑOS.

V. EN CONSECUENCIA AL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EXPIDIO UN ACUERDO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1995 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIO QUE LAS RESOLUCIONES DE RENOVACION DE CONCESIONES DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE OTORGADAS CON UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS TENDRIAN EL CARACTER DE PROVISIONAL Y QUE SU TEMPORALIDAD DEFINITIVA SERIA POR UNA DURACION DE 10 AÑOS.

VI. SIN EMBARGO, LA TEMPORALIDAD DE LAS CONCESIONES QUEDO SUPEDITADA A LA PUBLICACION DE LA NUEVA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y TODA VEZ QUE AUN ESTA LEGISLACION NO ENTRA EN VIGOR Y QUE HAN LLEGADO MUCHAS CONCESIONES A SU VENCIMIENTO DE LOS 3 AÑOS POR LOS CUALES FUERON RENOVADAS, SE HACE NECESARIO DEFINIR LA NORMATIVIDAD A LA QUE DEBERA SUJETARSE EL PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LA VIGENCIA DE LAS CONCESIONES VENCIDAS O QUE ESTEN POR VENCERSE.

VII. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO Y CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURIDICA DE TODOS AQUELLOS TRANSPORTISTAS QUE SE LES HAN RENOVADO SUS CONCESIONES POR UNA TEMPORALIDAD DE 3 AÑOS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE PRORROGA POR 7 AÑOS MAS LA VIGENCIA DE LAS CONCESIONES DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE QUE FUERON RENOVADAS POR 3 AÑOS, DICHO TERMINO SE CONTARA A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS RENOVACIONES.

SEGUNDO.- CON EL PROPOSITO DE QUE EL TRAMITE DE LA PRORROGA REFERIDA ANTERIORMENTE SEA PRONTO Y EXPEDITO, EL CONCESIONARIO DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO, ACTUALIZAR SU EXPEDIENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE, QUEDANDO DELEGADA LA FACULTAD AL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS CITADOS REQUISITOS, IMPONGA AL REVERSO DEL TITULO DE CONCESION Y DE LA RESPECTIVA RESOLUCION, EL SELLO QUE CONTENGA LA LEYENDA DE LA PRORROGA CORRESPONDIENTE, ASI COMO AUTORIZARLA CON SU PROPIA RUBRICA.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
MINERAL DEL CHICO, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. ARQ. CARLOS ALBERTO RAMIREZ MATEOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DEL CHICO, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

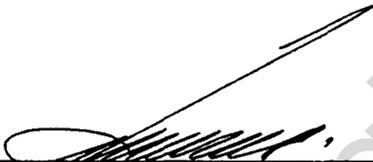
T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



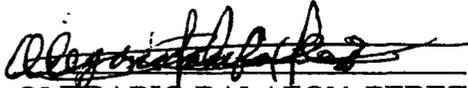

 ARO CARLOS A. RAMIREZ MATEOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


 SALVADOR TEJEDA VARGAS
 PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


 ARMANDO MONZALVO MONZALVO
 SINDICO PROCURADOR

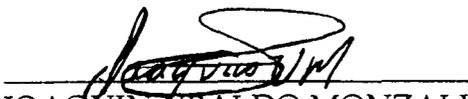
REGIDORES


 ADRIAN PEREZ HERRERA


 OLEGARIO PALAFOX PEREZ


 FIDEL SALINAS LAZCANO


 ANTONIA PALAFOX GONZALEZ


 JOAQUIN UBALDO MONZALVO


 RENE PALAFOX ESPITIA


 FRANCISCA MORAN MORENO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO CONVOCATORIA PUBLICA No. SEPH/CGA07/98

EL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, CONVOCÓ A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION QUE A CONTINUACION SE DETALLA :

REFERENCIAL	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE BIENES	FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO
SRMS/CG14/98	5	PIEZA	VEHICULO TIPO SEDAN VOLKSWAGEN MODELO 1998	10 DE JULIO DE 1998 A LAS 11:00 HORAS	14 DE JULIO DE 1998 A LAS 11:00 HORAS	\$ 115,000.00

I.- VENTA DE BASES:

SE PODRÁN OBTENER EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, TELEFONO 1-59-24 FAX 1-59-24, DEL 7 AL 9 DE JULIO DE 1998 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO SE DEBERA ACREDITAR CON ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO FISCAL 1997. REFERENTE A PERSONAS (FÍSICAS Y/O MORALES) DE NUEVA CREACION, DEBERAN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO ANTE LA D.G.A.F.F. DEPENDIENTE DE LA S.H. y C.P.
4. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION, EN LA CAJA DE LA SUBDIRECCION DE FINANZAS POR UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), EL CUAL NO ES REEMBOLSABLE.

A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

II.- JUNTAS DE ACLARACIONES:

SE LLEVARA A CABO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5, COLONIA VENTA PRIETA C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5, CDLONIA VENTA PRIETA C.P. 42080 PACHUCA DE SOTD HIDALGO.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 8 DE 1998.

ATENTAMENTE
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL S.E.P.H.

C. DARIO PEREZ GONZALEZ.

**FERRETERA MARQUEZ, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Ferretera Márquez, S.A. de C.V. con domicilio Mercantil en "Jose María Morelos Esq. Oriente S/N" actualmente Calle Mariano Jiménez Número 4. Col. Miguel Hidalgo, con domicilio social en la Cd. Fray Bernardino de Sahagún, Hgo. convoca a los tenedores de acciones de ésta empresa a su primera asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo el día 20 de julio de 1998 a las 12:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de las personas que presidirán la asamblea.
- 2.- Informe del C. Presidente del Consejo de Administración en relación a la liquidación de la sociedad, en los términos señalados en la sentencia ejecutoriada dictada en el Expediente No. 487/987, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.
- 3.- Nombramiento de las personas que protestaran y aceptaran el cargo de liquidadores.
- 4.- Acuerdos generales y demás resoluciones al respecto.
- 5.- Firma del Acta de asamblea en el libro de Actas de la sociedad.

La presente publicación se llevo a cabo de conformidad con lo ordenado por los Artículos 183, 186 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dicha convocatoria se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Ciudad Fray Bernardino de Sahagún, Hgo., a 8 de julio de 1998.



ADMINISTRADOR Y GERENTE GENERAL
VICTOR FIDEL MARQUEZ CALVA



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
EN EL EDO. DE HGO.

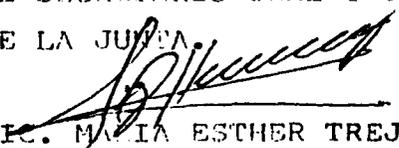
CONVOCATORIA.

CORRE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 67/97 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES JUAN ESCAMILLA SEGURA Y OTROS en CONTRA DE LA EMPRESA " INTERVALVULA, S. A. DE C. V. " Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD LABORAL, EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DEL JUICIO, CONSISTENTE EN: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA POBLACION DE PALMA GORDA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: LINDA CON JAVIER ROMERO ENZASTIGA EN 173.00 METROS, AL SUR: CON LEONILA MONZALVO CUIRIEL EN 173.00 METROS, AL ORIENTE: CON HORACIO ENZASTIGA ROMERO EN 76.00 METROS, AL PONIENTE: CON DIONISIO PERALTA NAVARRETE EN 76.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,148.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE \$269,271.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN CUARTA ALMONEDA SEÑALADO, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO # 108 EN ESTA CIUDAD, A LAS 9.30 HORAS DEL DIA 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD DEBERAN TRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. = - - -

PACHUCA, HGO., A LAS 11:30 HORAS DEL DIA 29 DEL MES DE Junio DE 1998.



EL SECRETARIO GRAL Y DE ACUERDOS
DE LA JUNTA.


LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE : 110/97-14
 POBLADO: SAN ANTONIO EL DESMONTE
 MUNICIPIO : PACHUCA
 ESTADO : HIDALGO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado MACRINO MONTER LAZCANO, se hace de su conocimiento que el señor JAIME GONZALEZ ROJAS, le demanda en la vía agraria la nulidad del Acta de Asamblea de Ejidatarios, que se elaboró con motivo de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales; demanda que fue admitida por acuerdo del 23 de junio de 1998 y que la audiencia de ley tendrá verificativo el próximo día 24 DE NOVIEMBRE DE 1998 A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hgo.-DOY FE.- -Pachuca, Hgo., a 26 de Junio de 1998.

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR




SECRETARIA DE ACUERDOS
 Dto. 14 Pachuca

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

JORGE LUIS HENKEL BUTANDA Y/O VICTOR BAÑOS PEREZ,
 en contra de Ma. del Rosario Hernández Ochoa, Juicio Ejecutivo
 Mercantil, expediente número 29/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 17 de abril 1997, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en Calle 13 de Agosto, esquina con Calle 24 de Agosto, Lote 04, Manzana 100, Zona 2, Colonia Nopalcalco de Santiago Tlapacoya, Hidalgo, Municipio de Pachuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.05 metros linda con Lote 1; Al Sur: 19.94 metros y linda con Lote 3; Al Oriente: 19.90 metros linda con Calle 24 de Agosto; Al Poniente: 20.00 metros linda con Calle 13 de Agosto.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 5 cinco de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en los estrados del Juzgado, en el diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 29 de junio de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
 JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banca Confía S.N.C., en contra de Representaciones Exclusivas Almeida S. A. de C. V., representada por Héctor Félix Almeida Rosas, expediente número 1180/91.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 15 de julio del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 11 once de septiembre de 1991, mil novecientos noventa y uno consistentes en: 1.- Lote ubicado en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 18.80 metros y linda con Emma Cruz de Delfin, antes Juan B. Delfin García; Al Sur: 18.00 metros, linda con Calle sin nombre; Al Este: 12.10 metros y linda con Calle sin nombre y Al Oeste: 12.15 metros y linda con reserva de la vendedora; 2.- Fracción de un lote ubicado en Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz deducido de la Fracción 3-A, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte y Al Sur: 19.20 metros y linda con terreno de vendedora; Al Este: 8.75 metros y linda con Calle sin nombre y Al Oeste: 8.75 metros y linda con terreno de reserva de la vendedora; 3.- Casa habitación ubicada en Calle sin nombre de la Colonia Paso Nacional del Municipio de Alvarado, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 18.25 metros y linda con Carretera Federal; Al Sur: 18.25 metros y linda con Calle sin nombre; Al Este: 31.00 metros y linda con posesión de Eligio Varela García y Al Oeste: 31.00 metros y linda con Sotero Almeida Rosas; 4.- Bodega de Pescados y Mariscos, ubicada en un lote de terreno de Paso Nacional del Municipio de Alvarado, Veracruz cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 6.15 metros y linda con Carretera Federal; Al Sur: 4.75 metros y linda con Calle sin nombre; Al Este: 28.80 y linda con Representaciones Exclusivas Almeida S.A. y Al Oeste: En dos líneas quebradas de 21.60 metros, 1.40 metros y dobla rumbo al Sur en ángulo recto, mide 7.20 metros en colindancia con Sotero Almeida Rosas; 5.- Lote ubicado en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 17.20 metros y linda con propiedad de Camilo Sánchez; Al Sur: 17.20 metros y linda con Jaime Pérez Cruz; Al Este: 9.20 metros y linda con propiedad de Fidel Estrada Lara; Al Oeste: 9.20 metros y linda con Calle sin nombre; 6.- Lote en Ejido Paso Nacional Municipio de Alvarado Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 46.50 metros y linda con Manuel Lara; Al Sur: 9.00 metros, da vuelta en ángulo recto rumbo al sur y mide 6.00 metros y linda con Donaciano Pérez, vuelve a doblar en dirección Oeste y mide 34.30 metros y linda con Callejón sin nombre; Al Poniente: 20.00 metros y linda con posesión particular; 7.- Fracción de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. Al Norte: 520.80 metros y linda con Rafael González Sequeda; Al Sur: 520.80 metros y linda con la Fracción del predio Marquesillo; Al Este: 1,365.00 metros y linda con Rafael González Alemán; Al Oeste: En igual medida y linda con la fracción de Miriam Almeida Portilla; 8.- Fracción de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 439.60 metros y linda con Rafael González Sequeda; Al Sur: 439.60 metros y linda con predio Marquesillo; Al Este: 1,365.00 metros y linda con Miriam Almeida Portillo; Al Oeste: 1,365 metros y linda con resto del mismo predio, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del Lote ubicado en Paso Nacional Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de fracción de un lote ubicado en Paso Nacional Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de \$91,325.00 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); casa habitación ubicada en Calle sin nombre de la Colonia Paso Nacional Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de \$254,650.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de la Bodega de Pescados y Mariscos construida en un Lote de terreno de Paso

Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de \$61,420.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro lote, ubicado en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de otro Lote en Ejido Paso Nacional, Municipio de Alvarado, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de fracción de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz, las dos terceras partes de la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCOMIL PESOS 00/100 M.N.) y respecto de otra fracción de terreno rústico en el Municipio de Rodríguez Clara, Veracruz las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación de los inmuebles a rematar así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-23

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Hernández Tello, en contra de María de Jesús Vera Vargas y/o Enequina Vargas Escárcega deudor principal y aval respectivamente, expediente número 152/95.

La C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice: I.- "Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados cuya descripción es la siguiente: Un bien inmueble ubicado en Lote 144, Ampliación Fraccionamiento Río de la Soledad, Rancho Calabaza Mineral de la Reforma, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 mts. linda con Fracción A; Al Sur: 8.00 mts. linda con Calle; Al Oriente: 15.00 metros linda con Lote 143 y Al Poniente 15.00 mts. linda con lote 145, siendo un total de 120.00 metros cuadrados con valor de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 4 cuatro de agosto del presente año a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé".

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas, Apoderado de Banca Confia, S.A. Vs. Jorge Sánchez González y Agrupina Nieto de Sánchez. Exp. No. 1055/992.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio denominado Tlazintla, ubicado en Avenida del Calvario s/n, en San Juan Teacalco, municipio de Temazcalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 67.00 mts. Linda con calle Avenida del Calvario; Al Sur: 23.60 mts. Linda con Jován Guzmán y calle sin nombre y 62.70 mts; Al Oriente: 9.120 mts. Linda con Paulino y Juan Avilés; Al Poniente: 62.80 y 19.00 mts. Linda con Jován Guzmán y Ricardo Sánchez Barbosa.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$496,415.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente número 845/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en fecha once de agosto de 1993, el cual se encuentra ubicado en Lote 21, de la Manzana número IV, Colonia Periodistas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 12.25 mts. Linda con Lote 19; Al Suroeste 12.40 mts. Linda con Avenida Río de las Avenidas; Al Noroeste: 13.65 mts. Linda con propiedad de los donatarios; Al Sureste: 12.25 mts. Linda con Lote 20 hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 16 de julio del año en curso, la cual será sin sujeción a tipo.

Para los efectos legales a que haya lugar se hace saber a los interesados que el valor pericial estimado en autos es la cantidad de \$513,767.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 6 seis de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha González Hernández, en contra de Carmen Oropeza Viuda de Coronado, expediente número 113/95.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 23 veintitrés de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Calle Artículo Quinto, número 308, Lote 32, tercera etapa del Fraccionamiento Constitución, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$211,143.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 22 de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Emilio Cadena Uribe, en su carácter de Apoderado Legal de la Unión de Crédito Cuauhtepac S. A. de C. V. Organización Auxiliar de Crédito, en contra de Auto Repuestos y Refacciones de Tulancingo S. A., de C. V., y Luis Lira García, expediente número 312/96, radicado en este Juzgado.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 17 de julio de 1998.

Se decreta en pública subasta del inmueble ubicado en Calle Niños Héroes Sur No. 26 de Santiago Tulantepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 56.00 mts. linda con vía pública; Al Sur: 49.70 mts. linda con Cristóbal García; Al Oriente: 25.00 mts. linda con vía pública, Al Poniente 25.00 mts. linda con Ana María Cortés.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$167,280.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores del Juzgado.

3 - 3

C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del expediente número 411/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martha Isela Cruz Vera, en contra de Vito Peláez Castañeda.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 de septiembre de 1995, consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en la Calle Norte uno Lote 93, de la Colonia Buenos Aires, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que se precisan en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 17 de julio del año en curso, Almoneda de Remate se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local de mayor circulación, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNADEZ T.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ANTONIA Y MARIA PAZ LAGUNA
DONDE SE ENCUENTREN

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva respecto de la segunda fracción del predio urbano ubicado en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, promovido por la C. Cristina Cabello Rangel, expediente número 866/97, se dictó un acuerdo de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso, en el cual se admiten las pruebas de la parte actora sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las demandadas toda vez que no las ofrecieron en el término concedido para el desahogo de las pruebas admitidas se elige la forma oral, señalándose para la audiencia de pruebas las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de julio del año en curso con citación de las partes.

En preparación de la prueba confesional a cargo de las demandadas María Paz Laguna y Antonia Laguna, cíteseles en el domicilio legal que tienen señalado en autos para que comparezcan a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibidas que de no hacerlo serán declaradas confesas de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En preparación de la prueba testimonial a cargo de los CC. Bartolomé Parra Mendoza y José Luis Hernández, se requiere a la oferente para que en la fecha señalada presente a sus testigos, apercibida que de no hacerlo dicha probanza será declarada desierta en su perjuicio.

Además de la notificación que por cédula que se practique a las demandadas, el presente auto deberá notificarse por medio de edictos que serán publicados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 24 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gerardo Arana Sáenz, Endosatario en Procuración, en contra de Mario Copca Vargas y Ofelia Vargas Romero, expediente No. 761/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, consistente en una casa habitación ubicada en la calle de Morelos s/n, antes Niños Héroes No. 27, perteneciente a Tolcayuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.40 metros linda con Calle Morelos; Al Sur: 8.80 metros linda con Antonieta Guerrero; Al Poniente: 9.21 metros linda con Honorato Vargas; Al Oriente: 10.60 metros linda con Esther Guerrero con superficie de 85.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$163,312.50 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio 22 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

ANTONIA Y MARIA PAZ LAGUNA
DONDE SE ENCUENTREN

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva respecto de la primera fracción del predio urbano ubicado en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, promovido por la C. Cristina Cabello Rangel, expediente número 868/97, se dictó un acuerdo de fecha 19 diecinueve de junio del año en curso en el cual se admiten las pruebas de la parte actora sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las demandadas toda vez que no las ofrecieron en el término concedido para el desahogo de las pruebas admitidas se elige la forma oral, señalándose para la audiencia de pruebas las 13:00 trece horas del día 15 quince de julio del año en curso con citación de las partes.

En preparación de la prueba Confesional a cargo de las demandadas María Paz Laguna y Antonia Laguna, cíteseles en el domicilio legal que tienen señalado en autos para que comparezcan a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibidas que de no hacerlo serán declaradas confesas de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En preparación de la prueba testimonial a cargo de los CC. Paciano Guerrero Ledezma y José Luis Hernández, se requiere a la oferente para que en la fecha señalada presente a sus testigos, apercibida que de no hacerlo dicha probanza será declarada desierta en su perjuicio.

Además de la notificación que por cédula se practique a las demandadas, el presente auto deberá notificarse por medio de edictos que serán publicados por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 24 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-26

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

TOZCATL IVONNE VARGAS HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, en contra de Rolando Espinoza Quezada, expediente número 120/97, atento al estado procesal que guardan los autos del presente Juicio y como lo solicita la promovente en prosecución del Juicio, por auto de fecha Ixmiquilpan, Hidalgo, junio 16 dieciséis de 1998 mil novecientos noventa y ocho. II.- Ténganse por hechas las manifestaciones de la ocursoante como parte actora acerca de que ha fenecido el término legal para que el demandado también ofreciera probanzas de su parte, por lo que en efecto vistas las razones de notificación a las partes así como la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 dieciocho de mayo del año en curso, se tiene por perdido el derecho que dentro del mismo término debió ejercitar Rolando Espinoza Quezada, para todos los efectos legales a que haya lugar. III.- Por lo anterior se declara formalmente cerrado el período de ofrecimiento de pruebas en este Juicio para los efectos legales a que haya lugar. IV.- En prosecución del asunto continúese con el período probatorio por lo que díctese el correspondiente auto admisorio de pruebas. V.- Para la recepción y desahogo de las pruebas en este asunto se elige la forma escrita abriéndose un término legal del 20 veinte días improrrogables para su desahogo. VI.- En preparación y desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la actora y a cargo del demandado Rolando Espinoza Quezada, se señalan las 9:00 nueve horas del día 9 nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo por lo que por los conductos legales correspondientes cítese al pretenso absolvente para que en forma personal y no por Apoderado Legal comparezca ante esta Autoridad en la fecha señalada con anterioridad a absolver posiciones apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales por el C. Juez del Conocimiento. VII.- En preparación y desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida al actor y que estará a cargo de los CC. Cristina García Falcón, Elía Hernández Fernández y Galdino Ramírez Mendieta, se señalan las 11:00 once horas del día 9 nueve de julio del año en curso para que tenga verificativo su desahogo requiriéndose a la oferente presente a sus testigos ante esta autoridad en la fecha señalada apercibida que de no ser así esta probanza le será declarada desierta. VIII.- en cumplimiento a lo previsto por el artículo 627 seiscientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, toda vez de que este auto manda preparar las pruebas a desahogarse en el asunto, se ordena la publicación del mismo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición Regional.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 26 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-26

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Sofía García Carrasco, en contra de Faustino Rojas Martínez, expediente número 193/98.

I.- Atento al estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Faustino Rojas Martínez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho, para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 17 de junio de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-30

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 15 quince de julio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Javier Baños Gómez, Apoderado Legal de BANAMEX S.A. en contra de Virgilio Aguilar Mendoza y Juana Agustín de Aguilar, expediente número 1759/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la Calle León Guzmán número 22, de la Quinta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, en las dos terceras partes de la cantidad de \$354,075.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador del Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-01

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Martínez Bautista, promueve Jorge Martínez Bautista.

Ixmiquilpan, Hidalgo mayo 18 de 1998, toda vez que el denunciante Jorge Martínez Bautista del presente Juicio Sucesorio Intestamentario en su carácter de presunto heredero a bienes de Raúl Martínez Bautista, resulta ser pariente colateral en Primer Grado con el cujus, por ser hermano del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 793 setecientos noventa y tres del Código de Procedimientos Civiles, se manda avisar por medio de edictos que se publiquen por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo y que se fijen en los sitios públicos de costumbre, en el lugar del fallecimiento del de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y asimismo anunciando la muerte sin testar de Raúl Martínez Bautista y los nombres y grados de parentesco del denunciante.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 29 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-01

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. SABINO UBILLA RAMIREZ, Endosatario de BANCOMER, S.A., en contra de Jorge León León y Amelia Jiménez de León, Natalia León de León, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 422/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada consistentes en: Predio Suburbano sin construcción denominado El Tinaco ubicado en la Carretera de Atotonilco de Tula, en el libramiento para tránsito pesado s/n, de la colonia El Tinaco, en la Ciudad de Atotonilco de Tula, Hidalgo, el cual mide y linda: Al Norte: 847.00 metros linda con Compañía de Caleras Beltrán; Al Sur: 524.00 metros y linda con Taurino Pérez; Al Oriente: 32.00 metros linda con Prócoro Hernández, actualmente con Carretera a Atotonilco de Tula-Jorobas; Al Poniente: 30.50 metros linda con Compañía Caleras Beltrán.

Predio urbano sin construcción denominado Milpa Grande, ubicado en la calle de República del Salvador s/n., de la población de Atotonilco de Tula, Hgo., el cual mide y linda, Al Norte: 35.00 mts. linda con Angel Estrada León; Al Sur: 35.00 metros linda con Camino Vecinal; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Carretera Nacional actualmente República del Salvador; Al Poniente: 30.00 mts. linda con Angel Estrada León.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 3 tres de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$543,332.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al predio denominado El Tinaco y la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al predio denominado Milpa Grande, siendo la cantidad total de \$809,332.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de junio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A VICTOR ARRIETA VERA, se le hace saber que en este H. Juzgado María Isabel Ortiz Díaz, promueve en su contra Juicio Especial de Desahucio, expediente número 539/98, que por presentada María Isabel Ortiz Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 477, 478, 482, 483, 486, 487 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.-... II.-... III.- Notifíquesele y emplácese por medio de edictos a la parte demandada C. Víctor Arrieta Vera, que se publiquen por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, para que dentro del término legal de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presente ante este H. Juzgado a oponer las excepciones que para ello tuviere señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista que sea fijada en los tableros notifi-

cadore de este H. Juzgado, asimismo requiérasele para que justifique estar al corriente en el pago de las rentas reclamadas y no haciéndolo, prevengasele para que dentro del término legal de 60 días proceda a desocupar la casa-habitación arrendada, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa, quedando en esta Secretaría copias simples de traslado de la presente demanda.

3 - 2

LAC. ACTUARIO.-LIC. ALMAROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-01

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

ERNESTINA, RAFAEL, RAQUEL, PABLO Y GUILLERMINA, de apellidos Sarmiento Melo, promueven en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Sarmiento Hernández y Beatriz Melo de Sarmiento, expediente número 92/98.

Toda vez que los promoventes son descendientes directos por consanguinidad de los de cujus y a pesar de eso solicitan publicar esta sucesión, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a fin de anunciar la muerte sin testar de los señores Juan Sarmiento Hernández y Beatriz Melo de Sarmiento, por lo que en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 días siguientes a la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Molango, Hgo., a 18 de junio de 1998.- EL C. SECRETARIO.- LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-06-29

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Testamentario, promovido por Fernando García Montoya a bienes de Jesús García Gama, expediente número 296/90, radicado en este H. Juzgado.

Se hace saber a la señora Ana María García Crespo que en este Juzgado existe Juicio Testamentario, promovido por Fernando García Montoya, dentro del expediente número 296/97, en el cual fué designada como albacea, por lo cual tiene 40 días contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, apercibida que en caso responderá de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar de acuerdo con lo establecido con el artículo 1678 del Código Civil.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-01

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario promovido por Mercedes Hernández Arriaga, en contra de Tirso Martini Rivera y Judith Rodríguez Lira, expediente número 224/96, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 13 trece de mayo de 1996, el cual consiste en un predio urbano con casa habitación ubicado en Valle de San Juan del Río número 322, Lote 12, Manzana 17, Sección tercera del Fraccionamiento Valle de San Javier, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 16 dieciséis de julio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$341,380.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la diferencia del valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-02

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 18 dieciocho de agosto del año en curso a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Paula Canales Islas, expediente número 574/994, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio cuyas características son las siguientes: Inmueble ubicado en la calle de Luis Ponce Sur No. 600, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 24.65 mts. linda con Ing. Antonio Carbajal; Al Sur: 24.65 mts. linda con María Sánchez de Aladro; Al Oriente: 10.00 mts. linda con Luisa Gutiérrez; Al Poniente: 10.00 mts. linda con Prolongación de Luis Ponce Sur, teniendo una superficie de 246.50 mts. cuadrados, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos. Convóquense postores. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de la ubicación del inmueble.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., julio 1o. de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-06

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de la C. María Emma Cruz Castelán, expediente número 226/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 23 veintitrés de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, promoviendo por su propio derecho, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 254, 258, 276, 287, 382 del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda: I.- Se tiene al promovente presentando con el de cuenta las publicaciones de los edictos ordenados por auto de fecha 18 dieciocho de marzo del año en curso, los que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Por acusada la rebeldía que hace valer en el de cuenta en consecuencia se declara a la C. María Emma Cruz Castelán presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar. III.- Se abre dentro del presente Juicio en término común de 10 días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas. IV.- En lo sucesivo notifíquese a la demandada por medio de cédula, salvo otra forma al respecto se acuerde con posterioridad. V.- Notifíquese el presente auto además de la manera prevenida en el artículo 625 del Ordenamiento Legal Invocado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Ana Laura Espinoza Noble, Juez Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que autoriza y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a de junio de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-02

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de agosto del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Miguel Ángel López Velázquez, expediente número 903/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con casa habitación, ubicado en Andador Blas Chumacero, número 121, Lote 11, Manzana G, Colonia Medias Tierras, Unidad Habitacional Infonavit de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$75,664.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 2 de julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-06

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escorza Pérez, en contra de José Remedios Villegas Villegas y Antonia Lira Licona, expediente número 1745/95, obra la Sentencia Definitiva que dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a 1o. primero de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escorza Pérez, en contra de los CC. José Remedios Villegas Villegas y Antonia Lira Licona, dentro del expediente Núm. 1745/95.

RESULTANDO.- I.- ...; CONSIDERANDOS.- I.-...; II.-...; III.-...; RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria seguida. SEGUNDO.- La parte actora probó la acción que intentó, los demandados no se excepcionaron. TERCERO.- Se condena a los Sres. José Remedios Villegas Villegas y Antonia Lira Licona a pagar al actor dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha en que quede firme esta resolución, la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, asimismo como los intereses legales a razón del 9% anual los cuales serán regulados en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución y las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente Juicio, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO.- De no verificarse el pago en la forma y términos indicados procedase al trancarse y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto páguese a la parte actora. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia definitiva por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios El Sol de Tulancingo y El Sol de Hidalgo, este último de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., para los efectos legales que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que da fé. Firmas ilegibles Rúbricas".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 29 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-06

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GENOVEVA CAMPOS MENDOZA, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Germán Mercado Cifuentes, expediente número 140/98.

Como lo solicita la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por los Preceptos Legales invocados, se autoriza sea emplazado a Juicio al C. Germán Mercado Cifuentes, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 20 días contados después de la última publicación de los periódicos mencionados, a oponerse a la ejecución, haciendo valer las excepciones que tuvieren y hecho que sea, se acordará lo conducente.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ .- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-06

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de María Teresa Bertha Islas Ramírez, expediente número 188/98.

Toda vez que como se desprende de autos se ignora el domicilio de la demandada María Teresa Bertha Islas Ramírez se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndosele saber que en este H. Juzgado ha sido presentada una demanda entablada en su contra, mediante la cual se ejercita la acción cambiaria, directa en la Vía Ejecutiva Mercantil el Banco Nacional de México a través de su Apoderado Legal el C. Lic. Lucio Baños Gómez, siendo radicado bajo el expediente número 188/98 para que dentro del término de 40 cuarenta días proceda a realizar el pago de la cantidad de 114,433.16 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO DIECISEIS UDIS), así como las demás prestaciones que reclama la parte actora o en su defecto consigne ante esta autoridad dicha cantidad y en caso de no hacerlo señale bienes para garantizar dichas prestaciones y en caso contrario el derecho de señalar bienes pasará a la parte actora.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 4 cuatro de agosto del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Tomasa Durán Pérez, en contra de Florentina Omaña Morales, dentro del expediente número 1062/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en un predio urbano con construcción ubicado en Departamento número 8, Lote 84, de la Manzana 4, ubicado en Avenida de los Cisnes Sur número 326 del Fraccionamiento Villas de Pachuca de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$58,776.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 7 siete, en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

ELC. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-08

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario de bienes de Maria Crispina Angeles Hernández Muñoz, expediente número 504/98, promovido por María Guadalupe Hernández Muñoz y Otros, se dá cumplimiento al auto de fecha 29 de junio que a la letra dice:

"Visto el estado procesal de los autos fijense avisos en los lugares públicos del lugar del fallecimiento y del presente Juicio, anunciándose la muerte sin testar de la C. Maria Crispina Angeles Hernández Muñoz ó Maria Hernández Muñoz, para que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho que Maria Guadalupe, Filemón y Bonfilio Hernández Muñoz, Gelasio Salvador Pedro, María Gregoria, Leoncio, María Cristeta y Maria Idalid Hernández Trejo, quienes denunciaron la sucesión en su carácter de presuntos hermanos de la cujus, a reclamar la herencia que les pudiera corresponder, dentro del término de 40 cuarenta días, publicándose asimismo por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, el término concedido se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., julio de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. GERARDO HERNANDEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

El señor Hugo Manuel Bautista Martínez, ha entablado en su contra ante este Juzgado en la Vía Sumaria Civil Sobre Firma de Escritura, integrándose Exp. Núm. 272/995, por auto de catorce de enero del año en curso, el C. Juez ordenó con base en los artículos 113, 121 del Código de Procedimientos Civiles y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Edición Regional, por tres veces consecutivas de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro de un término de sesenta días después de publicado el último edicto en el Periódico Oficial, ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por lista, quedando en la Secretaría y a su disposición las copias simples de traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales. 3 - 1

Apan, Hgo., 19 de enero de 1998.- LA C. LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-06

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

CC. GUILLERMO CANO MOCTEZUMA Y
CATALINA NAVA DE CANO.
DONDE SE ENCUENTREN.

El señor Ricardo Díaz López, Apoderado Legal del C. Luis Pérez Morales, ha promovido en su contra ante este H. Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa respecto de la totalidad de predio urbano denominado La Loma, ubicado en la Segunda Sección de El Llano, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, integrándose expediente número 550/97. La C. Juez ordenó por auto de fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso con base en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y por virtud de ignorar su domicilio, hacerles el presente Emplazamiento por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado

y periódico local La Región por 3 tres veces consecutivas haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este H. Juzgado en el término de 60 sesenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y notificados en lo subsecuente por medio de lista que se fije en los tableros de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría y a su disposición las copias simples de traslado.

Lo que notifico a usted para los efectos legales.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 26 de marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-08

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

DAMACIA CAMPOY TELLEZ, promueve en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raymundo Mendoza Campoy y Maximina Campoy López, expediente número 97/98.

Toda vez que la promovente, resulta ser pariente colateral dentro del cuarto grado del señor Raymundo Mendoza Campoy y descendiente directa de la señora Maximina Campoy López, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a fin de anunciar la muerte sin testar de los señores Raymundo Mendoza Campoy y Maximina Campoy López, por lo que en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar dentro del término de 40 días siguientes a la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Molango, Hgo., 24 de junio de 1998.- EL C. SECRETARIO.- LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 02 dos de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Victorio Reyes Acosta y/o Leticia Sánchez Díaz, en contra de Delfino Mota Estrada, expediente número 170/96.

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un predio rústico denominado Las Casuarinas, ubicado en el Barrio de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 13.00 mts. linda con Canal Requena; Al Sur: En 11.00 mts. linda con Antonio Cruz; Al Oriente: En 16.00 mts. linda con Juan Mota Estrada y Al Poniente: En 13.00 mts. linda con Francisco Mota Cornejo, con una superficie aproximada de 164.60 mts. cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el número 328, a Fojas 89 frente y vuelta, Sección quinta, de fecha 14 catorce de abril de 1981 mil novecientos ochenta y uno, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de agosto del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad que resulte de la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación sobre la cantidad de \$81,600.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultara de las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, el periódico La Región de esta localidad, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre a fin de dar la publicidad ordenada para el remate.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-09